

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 007418

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "TECNIAUTO C.LTDA.";

QUE el señor Ab. Luis Andrade Boada, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la prórroga de plazo de "TECNIAUTO C.LTDA.", a **CUARENTA Y SEIS AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; b) el aumento de capital de la Compañía, por **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **TRES MIL TRESCIENTAS** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

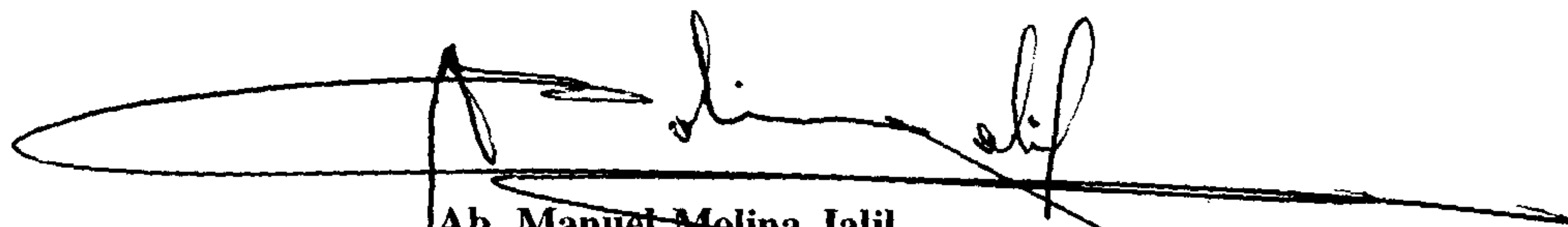
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de febrero de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EFC/CHM.-

Exp.N 24624-80

I

que con fecha de hoy: queda inscrita la presente Resolución a foja 9.016, número 2.520 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.708 del Repertorio.—Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.—El Registrador Mercantil Suplente.—

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.507 del Registro Mercantil de 1.980, y 16.055 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.—Guayaquil, diez de febrero de mil novecientos noventa i cinco.—el Registrador Mercantil Suplente.—

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

